



Resolución Jefatural N° 164- 2020-AGN/J

Lima, 29 de diciembre del 2020

VISTOS, El Informe Técnico N° 153-2020-AGN/SG-OPP de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 289-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece como finalidad “la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión”;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; así como, mejorar la equidad, en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal, conforme a la normatividad vigente, de forma articulada con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, asimismo, el CEPLAN emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI). En ese sentido, el numeral 6.2, de la guía antes referida, establece que la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; así, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2020-AGN/J se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 – 2023, del Pliego 060: Archivo General de la Nación. Conforme a lo señalado en el Anexo 5 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para el Archivo General de la Nación se considera la asignación de recursos por la suma de S/.

12, 290,318.00 (doce millones doscientos noventa mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, para el periodo fiscal 2021. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 152-2020-AGN/J se aprobó el presupuesto institucional de apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 060: Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 17 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, dispone que, entre otras, es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto “Proponer a la Jefatura del Archivo General de la Nación, a través de la Secretaria General, las políticas institucionales, los planes, los lineamientos, los programas y los proyectos institucionales. Así, mediante el Informe Técnico N° 153-2020-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Plan Operativo Institucional POI Anual 2021, ajustado y consistente con el PIA 2021 del Archivo General de la Nación; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 289-2020-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia y considerando las opiniones emitidas, opinó a favor de la aprobación del Plan Operativo Institucional POI Anual 2021 del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Archivo General de la Nación, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Archivo General de la Nación, aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo

Jefe Institucional

Archivo General de la Nación